



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA:35589/2009

BUENOS AIRES      23 DIC. 2009

VISTO el dictado de la Resolución nº 724 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada Resolución se asignan y transfieren a esta Universidad fondos con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco de los proyectos PROMVET para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes y tutorías.

Que este es el tercer desembolso del convenio, que se corresponde con la primera cuota del monto aprobado para el primer año del proyecto.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad Referéndum" del Consejo Superior

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar la incorporación de la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 646.788.-), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Ejercicio 2009, Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTICULO 2º.- Asignar el crédito mencionado en el artículo anterior a la Facultad de Ciencias Veterinarias, con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco de los proyectos PROMVET para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes y tutorías.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:35589/2009

ARTICULO 3º: Imputar la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 646.788.-) a Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de la suma asignada en el artículo 2º a la Facultad de Ciencias Veterinarias. La presente erogación se efectuará con cargo a Fondo de Terceros.

ARTICULO 5º.- Establecer que la Unidad Académica mencionada deberá presentar la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en la Dirección de Rendición de Cuentas de este Rectorado y Consejo Superior, en el marco de lo establecido por la resolución SPU n° 300/09 y de acuerdo a lo indicado en los respectivos convenios.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Facultad de Ciencias Veterinarias, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad y de Rendición de Cuentas de Rectorado y Consejo Superior. Pase a la Dirección General Presupuestaria y Contable y a la Dirección de Tesorería para la prosecución del trámite. Dése cuenta al Consejo Superior.

RESOLUCION N° 2235

RUBEN E. HALLU  
Rector

José Luis Giusti  
Secretaría de Hacienda y Administración